

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **29 de Junio de dos mil veintitrés.**

Asistentes

ALCALDE

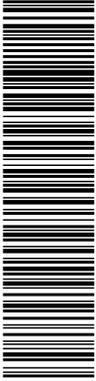
D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

- Dña. Carmen Yáñez Quirós
- D. Julio César Fuster Flores
- Dña. Silvia Fernández Gómez
- D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
- Dña. Susana Fajardo Bautista
- D. Antonio Luis Vélez Saavedra
- Dña. Ana Aragoneses Lillo
- D. Felipe González Martín
- Dña. María Catalina Alarcón Frutos
- D. Antonio Marín Pérez
- Dña. María del Pilar Amor Molina
- D. José Ángel Calle Suárez
- Dña. Laura del Carmen Iglesias Cano
- D. Santiago Amaro Barril
- Dña. María Eulalia Casado Vidal
- D. Francisco Javier Gómez Galán
- Dña. Yohana Balas Rodríguez
- D. Juan Carlos Perdigón González

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1004138-5AASR-QLDQO-BTYON-73AE18F7BF38E09D2C98CA87F46BB7C44F5C6C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Dña. María Adelaida Tirado Asensio
Dña. Marta Gervasia Garrido Moreno
D. Francisco Piñol Sala
D. Miguel Valdés Marín
D. Ángel de las Heras García de Vinuesa
D. Óscar Fernández Moruno

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Centro Cultural La Alcazaba, los miembros de la Corporación Municipal indicados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

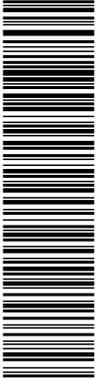
Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 9 horas y 30 minutos, una vez comprobada, con la asistencia de la Secretaría General, la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno Municipal los días 17 y 22 de junio de 2023, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar las mismas.

No obstante, el portavoz del grupo municipal Por Mérida, Sr. Valdés Marín, advierte de un error en el acta de la sesión plenaria de fecha 22 de junio; donde aparece el nombre de D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno, que no es miembro de la actual Corporación, como suplente del grupo Mixto en la Comisión informativa de juventud, deportes, cultura y educación.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario, el pasado día veintitrés de febrero, hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL AL PGOU CONSISTENTE EN MODIFICACIÓN DE ALGUNAS DETERMINACIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL ARTÍCULO 13.14 CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN VINCULADAS A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

Por la Sra. Yáñez Quirós, anterior Concejala de Urbanismo, se trajo a la Mesa el expediente referente a la “Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana consistente en modificación de algunas determinaciones establecidas dentro del Artículo 13.14 condiciones de la edificación vinculada a la producción agropecuaria”.

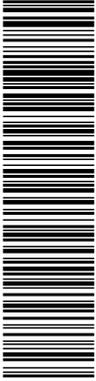
En dicho expediente consta informe emitido por el Director General de Urbanismo, en el que se expone lo siguiente:

“Esta modificación Puntual viene como consecuencia de la incongruencia existente en el PGOU vigente, ya que se establecen en el Artículo 13.14 "Condiciones de la edificación vinculada a la producción Agropecuaria" en su apartado "3.- Otras instalaciones y edificaciones directamente necesarias para el desarrollo de las actividades primarias" que establece:

- b) Su altura máxima no superará los 5,00 metros, salvo que puntualmente la actividad lo requiera.
- c) La ocupación máxima no podrá superar el 15% de la superficie de la finca donde se ubiquen.
- d) Su superficie no superará los 2.000 m².

Realmente existe una incongruencia entre el apartado b y c, ya que al establecer un 15% de ocupación y después se limita la superficie máxima construida a 2.000 m², la cual se supera

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

con una parcela inferior a la parcela mínima permitida que es de 1,5 Has (el 15% de esa superficie es de 2.250 m²).

La Modificación propuesta consiste en:

Modificar el artículo 13.14 punto 3, concretamente:

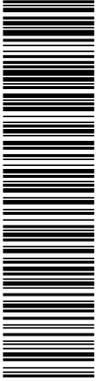
- Modificar la altura máxima, pasando de 5 metros a 7,5 metros, salvo que el desarrollo de la actividad exija necesariamente una altura superior para su adecuado funcionamiento.
- Modificar la ocupación máxima del 15% a una ocupación máxima dependiendo de la superficie de parcela, variando desde un 15% para parcelas pequeñas (hasta 2 hectáreas), 10% (parcelas mayores de 2 hectáreas hasta 25 hectáreas), 5% (parcelas mayores de 25 hectáreas hasta 60 hectáreas) y 2% (parcelas mayores de 60 has).
- Eliminación la limitación de superficie de 2.000 m².

La Modificación Puntual no es de aplicación al Suelo No Urbanizable de Especial Protección del Parque Natural de Cornalvo, Subzona Dehesas del Parque Natural de Cornalvo y Subzona Espacios Serranos del Parque Natural de Cornalvo, Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Cauces y Riberas y Suelo No Urbanizable Común Corredor N – V, ni a las zonas con presencia de valores ambientales establecidas en las Modificaciones Puntuales nº 18 y nº 32 (independientemente de la categoría de suelo). Para estas zonas, se mantienen las condiciones de la edificación vinculada a la producción agropecuaria vigente (altura máxima de 5 metros, ocupación máxima del 15% y 2.000 m² de limitación de superficie). De este modo quedan preservados de la aplicación de la Modificación Puntual los espacios pertenecientes a la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, así como otras zonas ambientales de interés.

La Modificación Puntual al PGOU, una vez presentada por ARRAM CONSULTORES, con fecha 21 de septiembre de 2022 se ha remitido a la Dirección General de Sostenibilidad, con un Documento de Inicio para el trámite Medioambiental.

La Dirección General de Sostenibilidad, una vez realizadas las consultas a los organismos afectados, ha emitido con fecha 1 de diciembre junio de 2022, Resolución por la que se formula Informe Ambiental Estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015 de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida referente a "modificación de algunas determinaciones establecidas dentro del Artículo 13.14 condiciones de la edificación vinculada a la producción agropecuaria", considerando que "no es previsible que la Modificación Puntual del PGOU vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual procede declarar la no necesidad de sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria".

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Dado que en la tramitación de las consultas por parte de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental, se ha remitido a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, se considera que ya se ha realizado el trámite patrimonial.

No obstante se ha tramitado Resolución del Consorcio de la Ciudad Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida de 13 de diciembre de 2023

Con fecha 21 de diciembre de 2022 se ha tomado acuerdo en Pleno Municipal aprobando inicialmente la Modificación Puntual mencionada.

Una vez publicada en el DOE con fecha 16 de enero de 2023 y en el Periódico Extremadura con fecha 6 de enero de 2023, así como en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se ha recabado Certificado del registro municipal de que en el periodo de exposición al público del 6 de enero al 27 de marzo de 2023, no se han presentado alegaciones al mismo.

Por todo ello, considero que puede iniciarse el trámite de aprobación provisional de la Modificación Puntual indicada, al cumplir las condiciones de la legislación vigente.”

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de urbanismo, industria, turismo e innovación, patrimonio arqueológico y medio ambiente, en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, así como todos los informes obrantes en el expediente, el Pleno en uso de las atribuciones que le confiere el art. 123.1, i) y 2 LBRL, mayoría absoluta, adoptó el siguiente

ACUERDO

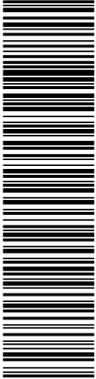
PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual al Plan General de Ordenación Urbana consistente en “Modificación de algunas determinaciones establecidas dentro del Artículo 13.14 condiciones de la edificación vinculada a la producción agropecuaria”.

SEGUNDO.- Remitir el expediente diligenciado a la Junta de Extremadura para que proceda a su aprobación definitiva.

TERCERO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios para la continuidad del expediente.

Al anterior acuerdo votaron a favor 18 Concejales (Sr. Valdés Marín, Sr. de las Heras García de Vinuesa, Sra. Garrido Moreno, Sr. Piñol Sala, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sra.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 7 (Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdígón González, Sra. Tirado Asensio y Sr. Fernández Moruno).

En turno de intervenciones y tras la exposición de la Concejala, tomó la palabra el Sr. de las Heras García de Vinuesa, Concejal del grupo municipal Por Mérida, quien anunció su voto a favor; ya que en el dictamen de la comisión se habían hecho constar sus aportaciones, entendiéndose, por tanto, que la modificación del PGOU objeto de aprobación era correcta.

A continuación, la portavoz de Vox, Sra. Garrido Moreno, anunció el voto a favor de su grupo, ya que contaba con los informes técnicos favorables.

Por parte del grupo municipal Partido Popular, intervino la Concejala Dña. Yohana Balas Rodríguez, quien dijo que estaban de acuerdo con el crecimiento de la ciudad. Sin embargo, planteó una duda acerca de la caducidad del procedimiento y en qué beneficiaba esta modificación al interés público.

La Sra. Yáñez Quirós explicó que se seguía con el avance del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, pero eso no imposibilitaba aprobar las modificaciones necesarias, siendo favorable el informe jurídico para continuar con el trámite.

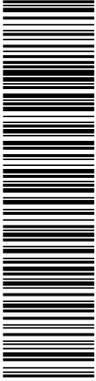
La Sra. Balas Rodríguez dijo que, en ese caso, no había impedimento por parte de su grupo.

Seguidamente, continuó la Sra. Yáñez Quirós diciendo que mantendría informada a toda la Corporación y a la ciudadanía de la nueva redacción del Plan General Municipal, en cuyo caso ya no se podrían realizar este tipo de trámites. Explicó que la dilatación de este expediente se debía a que los solicitantes debían aportar documentación y hacer publicaciones que no habían llevado a cabo en unos plazos aceptables.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA RU-2-1 DEL SECTOR SUP-OE-01 NUEVO ACCESO SUR.

Por la Sra. Yáñez Quirós, anterior Concejala de Urbanismo, se da cuenta del expediente tramitado a efectos de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela RU-2-1 del Sector SUP-OE-01 “Nuevo Acceso Sur”.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Según consta en el informe emitido por el Director General de Urbanismo:

“Una vez aprobado inicialmente el Estudio de Detalle por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de agosto de 2022, se ha notificado a todos los titulares de la manzana, se ha publicado en el DOE con fecha 15 de noviembre de 2022 y en el Periodico HOY de 25 de febrero de 2023.

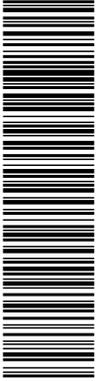
Según el certificado de Secretaria General de 29 de marzo de 2023, con fecha 14 de diciembre de 2022 durante el periodo de exposición al público, se ha presentado una alegación por parte de Teresa Aunión Vázquez en representación de Pico Limon, S.L. en los siguientes términos:

- 1- Las parcelas C-1 y C-2 podrán edificarse con una o dos plantas, teniendo una altura máxima de 5,50 m y 8,0 m respectivamente. Se posibilitará además la implantación de los usos permitidos en la Ordenanza de Vivienda Unifamiliar Adosada que se establecen en el Plan Parcial en dichas parcelas.
- 2- Para las parcelas C-1 y C-2 las cotas de referencia serán las que se establecen en el Art. 6.36 Criterios para el establecimiento de la cota de referencia y de altura de las edificaciones del PGOU. Para las parcelas R-5, R-6 y R-7, en caso de agregarse con la C-1 puede establecerse una cota de planta baja entre las cotas 5,50 y 6,00 del Estudio de Detalle, para facilitar la accesibilidad de las edificaciones.
- 3- En relación con el punto 4 del apartado 4.2 de las condiciones estéticas, se incluyan los siguientes acabados en las parcelas R- 8 a R-12: Zócalos de hormigón y cerramiento de huecos y fachadas con mallas metálicas no opacas o rejas de protección.
- 4- En relación con el punto 4 del apartado 4.2 de condiciones particulares de composición, se introduzca la posibilidad de establecer huecos en planta primera que puedan componer dobles alturas entre planta baja y primera que enriquezca la composición.
- 5.- Se divida la parcela C-1 en dos parcelas C-1.1. y C-1.2 para poder agregar esta última a las parcelas R-5, R-6 y R-7.

Con fecha 1 de febrero de 2023 se ha presentado una Modificación del Estudio de Detalle para adaptarlo a las alegaciones recibidas. En dicho documento se recogen las siguientes correcciones sobre la aprobación inicial:

- 1.- Se establecen los usos y alturas de las Parcelas C-1 y C-2.
- 2.- Se establecen las cotas de las parcelas R-5, R-6 y R-7 es caso de agregarse a la parcela C-1.
- 3.- Se establecen las condiciones particulares de compsoción ampliando la posibilidad de tener zócalos de hormigón o similar.

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 8 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- 4.- Se establecen las condiciones de composición para incluir la posibilidad de tener huecos de doble altura.
- 5.- Se modifica la parcelación estableciendo una división en la parcela C-1, pasando a ser C-1.1 y C-1.2.

Se mantienen además en dicho documento las condiciones generales del Estudio de Detalle aprobado inicialmente:

- El Estudio de Detalle se refiere a la totalidad de la parcela que tenía aprobado el ED inicial.
- Se modifican las alineaciones interiores y exteriores de las cinco parcelas que dan fachada a la calle Juan I. Barrero (R-13 a R-17), sin que se modifiquen las condiciones del resto de las parcelas incluidas en el Estudio de Detalle inicial. Esta modificación de alineaciones establecen unas condiciones obligatorias hacia la vía pública y unas alineaciones máximas en el interior de la parcela, respetando las condiciones generales de la ordenanza Unifamiliar Adosada del Plan Parcial.
- Se mantiene la edificabilidad, alturas y ocupación de cada parcela y el resto de condiciones urbanísticas.
- Se establecen una condiciones particulares de estética y composición, tal y como se establece en el artículo 132.2 del Plan Parcial del Sector SUP-OE-01
- Se incorpora una volumetría global de la edificación prevista, dando cumplimiento al artículo 65.3.b.2 del Reglamento de la LOTUS, para los Estudios de Detalle

Las correcciones o aclaraciones realizadas en el nuevo documento presentado, afectan únicamente a las parcelas de titularidad del alegante, por lo que no afectan a terceros de las parcelas afectadas por el Estudio de Detalle.

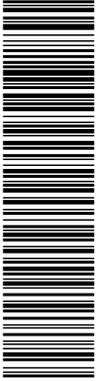
Las correcciones o aclaraciones del nuevo documento presentado, son cuestiones que no deben considerarse sustanciales, por lo que a criterio de este técnico no tiene porque volverse a publicar el Estudio de Detalle

Por todo ello, considero que puede aprobarse definitivamente el Estudio de Detalle Modificado de la Parcela RU-2.1 del Sector SUP-OE-01 “Nuevo Acceso Sur” en las condiciones del último documento presentado.”

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de urbanismo, industria, turismo e innovación, patrimonio arqueológico y medio ambiente, en la sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, así como los informes que obran en el expediente; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y ss de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), y los artículos 91 a 94, 116, 128 y 137 a 139 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura (RPLANEX),

El Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela RU-2-1 del SUP-OE-02 “Nuevo Acceso Sur”, con los efectos del art. 137.2 del RPLANEX.

SEGUNDO.- Inscribir dicho Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería competente.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un periódico de amplia difusión y en sede electrónica de esta administración.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

QUINTO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de cuantos trámites sean necesarios para la continuidad del expediente.

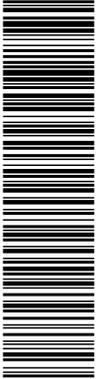
PUNTO 5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.

Por el Sr. Guijarro Ceballos, anterior Delegado municipal de Policía Local, se trae a la Mesa el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de los usos, instalaciones y ocupaciones en la vía pública de la ciudad de Mérida.

La aprobación inicial de la modificación de esta Ordenanza tuvo lugar por acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 15 de diciembre de 2022. Durante la exposición al público del expediente, y en trámite de alegaciones, se ha presentado un escrito de fecha 28 de diciembre de 2022 de la Asociación Emeritenses contra el Ruido, según consta en la certificación expedida por la Secretaría General en base a los datos del Registro General de Entrada.

Todas las alegaciones, han sido estudiadas técnicamente, según consta en informe emitido por el Técnico de Urbanismo de fecha 16 de marzo de 2023.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 10 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Igualmente, se ha emitido en el expediente el informe preceptivo de la Secretaría General del Pleno, de conformidad con art. 3.2.3, d) apartado 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como en el art. 30,1, 2º del Reglamento Orgánico del Pleno. En el informe se analizan, tanto el régimen jurídico de los usos de los bienes de dominio público local, en general, como el procedimiento de aprobación y modificación de las Ordenanzas de las Entidades Locales, siendo necesaria la aprobación definitiva por el Pleno, en el caso de presentarse alegaciones.

Vistos los informes obrantes en el expediente así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2023; el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Emeritenses contra el Ruido, con registro de entrada número 21638, de fecha 28 de diciembre de 2022.

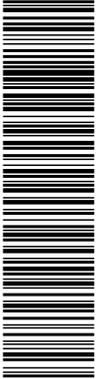
SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el nuevo texto del Título II (Terrazas) de la Ordenanza reguladora de los usos, instalaciones y ocupaciones en la vía pública de la ciudad de Mérida, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 70,2 LBRL, el cual se anexa a la presente acta.

Al anterior acuerdo votaron a favor 15 Concejales (Sr. Fernández Moruno, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 10 (Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdigón González, Sra. Tirado Asensio, Sra. Garrido Moreno, Sr. Piñol Sala, Sr. Valdés Marín y Sr. de las Heras García de Vinuesa).

En turno de intervenciones, el portavoz del grupo mixto, Sr. Fernández Moruno, no mostró ninguna objeción a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza.

A continuación, el Sr. de las Heras García de Vinuesa, Concejales del grupo municipal Por Mérida, opinó que había algunas cuestiones que no se recogían en esta modificación, por lo que se abstendrían.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



La portavoz de Vox, Sra. Garrido Moreno, también anunció la abstención de su grupo, al considerar que debía estudiarse en más profundidad.

Seguidamente, la Sra. Balas Rodríguez, Concejala del Partido Popular, dijo que se abstendrían por los mismos motivos expuestos por el resto de grupos de la oposición.

El Sr. Alcalde aclaró que se trataba de una modificación puntual de la ordenanza, lo cual no impedía que pudiera haber nuevas modificaciones. Por ello, hizo el ofrecimiento a la oposición de modificar aquellas ordenanzas susceptibles de ello, con el fin de corregir y actualizar las mismas.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 57/2023 CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta del expediente epigrafiado y a tal fin informa que la liquidación del Presupuesto Consolidado de 2022 se cerró con un Remanente Positivo de Tesorería de **34.557.915,51 euros**. De dicho remanente se pretenden utilizar **829.000 euros**, siendo alta la totalidad del importe y cuyo resumen es el siguiente:

- Tecnicación del Teatro María Luisa por importe de 183.000 €.
- Actuaciones en ferias y fiestas por importe de 60.000 euros.
- Actividades deportivas por importe de 61.700 euros.
- Adquisición material deportivo por importe de 8.300 euros.
- Celebración de pre uvas por importe de 39.000 euros.
- Programación extraordinaria de cultura por importe de 227.000 euros.
- Espectáculo luz y sonido navidades 2023 por importe de 200.000 euros.
- Ayudas para turismo y comercio de la ciudad por importe de 50.000 euros.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de hacienda y crecimiento económico, recursos humanos y administración general: ordenanzas y reglamentos, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2023, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 57/2023 con la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería de gastos generales, liquidación 2022, por la cantidad de 829.000 euros, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Expte 57-2023		
PARTIDA	DESCRIPCION	Subtotales
3300/63600	TECNIFICACIÓN CENTROS CULTURALES TEATRO MARÍA LUISA	183.000,00 €
3382/22661	ACTUACIONES MUSICALES FERIAS Y FIESTAS	60.000,00 €
3401/22602	PATROCINIOS DEPORTIVOS	61.700,00 €
3401/62900	AQUISICIÓN EQUIPAMINETO DEPORTIVOS	8.300,00 €
9200/22602	CELEBRACIÓN PREUVAS MEGASTAR FM Y PREUVAS INFANTILES	39.000,00 €
3300/22618	PROGRAMACIÓN EXTRAORDINARIA CULTURAL	227.000,00 €
1510/22609	ESPECTÁCULO LUMÍNICO, VISUAL Y SONORO (E.L.V. y S.) E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LAS CALLES Y PLAZAS PARA LAS NAVIDADES DE 2023	200.000,00 €
4200/47900	CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EMPRESAS TURÍSTICAS Y COMERCIOS DE LA CIUDAD	50.000,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN		829.000,00 €

Altas en aplicaciones de Ingresos

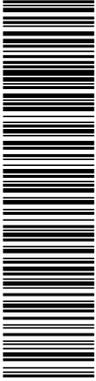
PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	REMANANTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	829.000,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN		829.000,00 €

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente de crédito 57/2022 con cargo al remanente de Tesorería de gastos generales con cargo al superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por un período de 15 días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1004138/5AASR-QLDQO-BTYON_73AE18F7BF38E09D2C98CA87FF66BB7C44F5C6C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



crédito 57/2022 con cargos al superávit, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, debiendo publicarse en el BOP una vez aprobado definitivamente.

Al anterior acuerdo votaron a favor 14 Concejales (Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sra. Aragoneses Lillo, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna), en contra 6 (Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdigón González y Sra. Tirado Asensio) y se abstuvieron 5 (Sra. Garrido Moreno, Sr. Piñol Sala, Sr. Valdés Marín, Sr. de las Heras García de Vinuesa y Sr. Fernández Moruno).

En turno de intervenciones, el portavoz del grupo Mixto, Sr. Fernández Moruno, pidió un desarrollo mayor de los gastos destinados a un espectáculo navideño.

El Sr. Valdés Marín, portavoz de Por Mérida, anunció la abstención de su grupo, ya que eran temas dispares, pero no iban a coartar su desarrollo.

La portavoz de Vox, Sra. Garrido Moreno, rogó que en estos casos las partidas fueran individualizadas, porque no se podía saber con exactitud en qué se iba a invertir el dinero. Además, dijo que estaban de acuerdo con algunas actuaciones, pero no con todas, por lo se abstendrían.

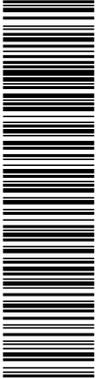
Seguidamente, el Sr. Amaro Barril, portavoz del PP, preguntó por qué no existían partidas específicas para actividades que ya se han celebrado otros años.

La Sra. Yáñez Quirós explicó que el remanente permitía financiar actividades que, debido al Plan de Ajuste, no se podían incluir en las partidas del presupuesto. Dijo que en la memoria se detallaban las actividades. Animó a la oposición a votar a favor de la modificación, ya que estas actuaciones repercutían, directa o indirectamente, en el empresariado de la ciudad y en la creación de empleo.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Fernández Moruno, en respuesta a que la documentación había estado disponible para consultar, hizo mención a que no se habían cumplido los plazos reglamentarios y tampoco se había podido descargar la documentación desde el enlace, si bien eran benevolentes porque era el inicio de la Corporación.

En este momento, el Sr. Alcalde aclaró que no se habían incumplido los plazos. Las comisiones se habían celebrado el lunes y el Pleno se celebraba 48 horas después, estando la

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

documentación disponible en la propia comisión.

Continuando con el debate del asunto objeto de aprobación, el Sr. Fernández Moruno propuso, para una mayor transparencia, desgranar la aprobación de los bloques, ya que se puede estar de acuerdo con algunas partes pero no con todas.

El Sr. Alcalde explicó que cuando se aprueban los presupuestos del Ayuntamiento, se hace de manera conjunta, no se vota cada partida por separado; con lo cual esto era lo mismo.

Seguidamente, el Sr. Valdés Marín manifestó que le parecía excesiva la cantidad destinada a la iluminación de Navidad y, en su opinión, la destinaría mejor al deporte. Y este era el motivo de su abstención.

A continuación, el Sr. Amaro Barril pidió que, dado el presupuesto, se valorara la posibilidad de devolver la navidad a las barriadas.

La Delegada de Hacienda quiso aclarar que la documentación de la comisión informativa estuvo disponible 48 horas antes de su celebración vía electrónica, y en última instancia en Secretaría siempre podría estar en formato papel. No obstante, dijo que en la comisión se pudieron plantear las dudas, pero no se suscitó ninguna.

Respecto a las inversiones en instalaciones deportivas, puntualizó que el este equipo de gobierno era el que mayores inversiones había realizado.

En relación a la navidad en los barrios, dijo que nunca había dejado de haberla.

Finalmente, el Sr. Alcalde explicó que había actuaciones, como las preuvas, que comenzaron a realizarse cuando había remanente; ya que en el presupuesto ordinario no se contemplaban, al estar limitado por la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE RETRIBUCIONES DE CARGOS PÚBLICOS, ALCALDE Y CONCEJALES/AS, INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA DE MIEMBROS DE CORPORACIÓN A ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ÓRGANOS COLEGIADOS, Y ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES POR GRUPO Y CONCEJAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta propuesta relativa al régimen de retribuciones de la Corporación Municipal, la cual se transcribe literalmente:

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



“Desde el año 2011, este Ayuntamiento mantiene las mismas asignaciones y retribuciones, no sólo a cargos públicos, sino en las percepciones de indemnizaciones por asistencia a órganos de gobierno y colegiados. Desde ese año 2011, sólo se han aplicado las subidas directamente proporcionales a las percibidas por el conjunto de empleados públicos del Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida.

Los arts. 75.1 y 75. 2 LBRL establece que las personas miembros de las Entidades Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva y parcial, respectivamente. Las cuantías serán las que cada año establezcan las leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En particular, las cantidades que se proponen están dentro de los límites de la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.

Se propone para su debate y aprobación en Pleno, una vez acordado en Junta de Portavoces por los distintos grupos políticos, las siguientes retribuciones e indemnizaciones:

1º.- Asignaciones concejales y concejalas liberados a jornada completa y media jornada:

- 1 Alcalde Presidente: 5.153,43 euros brutos mes. 14 pagas.
- 3 Tenientes de Alcalde: 3.937,29 euros brutos mes. 14 pagas.
- 6 Concejales/as liberado 100% 3.580,21 euros brutos mes. 14 pagas.
- 3 Concejales/as liberado 50% 1.790,11 euros brutos mes. 14 pagas.

2º.- Indemnizaciones por asistencia a órganos de gobierno y colegiados:

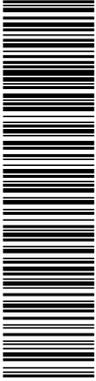
- Asistencia Plenos Ordinarios y Extraordinarios 250,00 euros por asistencia
- Asistencia a Comisiones Informativas 190,00 euros por asistencia
- Asistencia Junta de Portavoces 200,00 euros por asistencia
- Asistencia Junta Gobierno Local 243,86 euros por asistencia
- Presidencia Comisiones Informativas 234,02 euros por asistencia
- Secretaria Junta Gobierno Local 275,00 euros por asistencia

3º.- Asignaciones a grupos municipales políticos por grupo y concejal:

- Asignaciones a grupos municipales políticos: 800 euros mes
- Asignaciones a grupos municipales por concejal o concejala: 400 euros mes
(conforme al acuerdo de la Junta de Portavoces de fecha 27/06/23)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1004138/5AASR-QLDQO-BTYON_73AE18F7BF38E09D2C9CA87FF6EBB7C44F5C6C8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

4º.- Consignar en el Presupuesto las retribuciones, indemnizaciones y asistencias, que se establecen en los apartados anteriores.

5º.- Publicación.

El presente acuerdo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Portal de Transparencia.”

Visto lo cual, el Pleno Municipal por mayoría adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Fijar los cargos electos que desarrollaran sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las retribuciones, indemnizaciones y asignaciones de la Corporación municipal en las siguientes cuantías:

1º.- Asignaciones concejales y concejales liberados a jornada completa y media jornada:

- 1 Alcalde Presidente: 5.153,43 euros brutos mes. 14 pagas.
- 3 Tenientes de Alcalde: 3.937,29 euros brutos mes. 14 pagas.
- 6 Concejales/as liberados 100% 3.580,21 euros brutos mes. 14 pagas.
- 3 Concejales/as liberados 50% 1.790,11 euros brutos mes. 14 pagas.

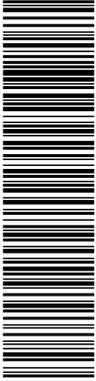
2º.- Indemnizaciones por asistencia a órganos de gobierno y colegiados:

- Asistencia Plenos Ordinarios y Extraordinarios 250,00 euros por asistencia
- Asistencia a Comisiones Informativas 190,00 euros por asistencia
- Asistencia Junta de Portavoces 200,00 euros por asistencia
- Asistencia Junta Gobierno Local 243,86 euros por asistencia
- Presidencia Comisiones Informativas 234,02 euros por asistencia
- Secretaría de la Junta Gobierno Local 275,00 euros por asistencia

3º.- Asignaciones a grupos municipales políticos por grupo y concejal:

- Asignaciones a grupos municipales políticos: 800 euros mes
- Asignaciones a grupos municipales por concejal o concejala: 400 euros mes

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

SEGUNDO.- Las personas concretas que desempeñen sus cargos en dedicación exclusiva o parcial serán designadas por la Alcaldía.

TERCERO.- Consignar en el Presupuesto las retribuciones, indemnizaciones y asignaciones, que se establecen en el acuerdo anterior.

CUARTO.- Actualizar anualmente las cuantías según se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los miembros de las Corporaciones Locales o para empleados públicos, supletoriamente.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Portal de Transparencia.

Al anterior acuerdo votaron a favor 20 Concejales (Sr. Amaro Barril, Sra. Casado Vidal, Sr. Gómez Galán, Sra. Balas Rodríguez, Sr. Perdigón González, Sra. Tirado Asensio, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Fuster Flores, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Fajardo Bautista, Sr. Vélez Saavedra, Sra. Aragonese Lillo, Sr. González Martín, Sra. Alarcón Frutos, Sr. Marín Pérez, Sra. Amor Molina, Sr. Calle Suárez, Sra. Iglesias Cano y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvieron 5 (Sra. Garrido Moreno, Sr. Piñol Sala, Sr. Valdés Marín, Sr. de las Heras García de Vinuesa y Sr. Fernández Moruno).

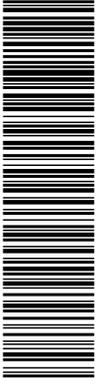
En turno de intervenciones, el Sr. Fernández Moruno, Concejel del grupo Mixto, se mostró conforme con lo propuesto.

El Sr. Valdés Marín, Concejel del grupo municipal Por Mérida, dijo que deseaba dignificar la política, y que la parte económica era una forma más. Además, pidió buscar una alternativa para poder disponer de un asistente de grupo, que les ayudara en su labor de oposición.

El Sr. Alcalde aclaró que su petición no era objeto de debate en este punto del orden del día. Además, puntualizó que la actualización de las retribuciones tenía que ser en el primer pleno ordinario de la Corporación.

Seguidamente, la portavoz de Vox, Sra. Garrido Moreno, dijo que para fiscalizar la labor del equipo de gobierno necesitaban recursos humanos y económicos. Además, expuso que aumentar la asignación económica de los grupos para que asuman la contratación de un asistente implicaba unos costes añadidos de asesoría fiscal y laboral que deberán hacer frente los grupos municipales, cuando el Ayuntamiento podría hacerlo de manera centralizada. Por

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



todo ello, apelaba a la sensibilidad del equipo de gobierno para que pudieran facilitarles esa ayuda humana necesaria para ejercer la oposición.

El Sr. Alcalde insistió en que lo expuesto no era objeto de aprobación en este Pleno.

A continuación, el Sr. Amaro Barril, portavoz del Partido Popular, manifestó estar de acuerdo con las asignaciones propuestas y la distribución económica, dignificando así la labor de la política.

El Sr. Alcalde anunció que en una próxima Junta de Portavoces se estudiarían las peticiones realizadas, para buscar fórmulas alternativas dentro de la legalidad.

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Fernández Moruno, concejal del grupo municipal Mixto, tomó la palabra:

“El ruego que voy a plantear aquí es ruego y a la vez es una reflexión en la línea que se me han adelantado otros compañeros de los grupos minoritarios. Ya lo adelantamos, en cualquier caso, en la Junta de Portavoces. Efectivamente, no podíamos canalizarlo en el punto 7 del orden del día, porque como nos aclararon no estaba dentro del orden del día la medida discrecional de la Alcaldía de cómo ha configurado los asistentes de grupo. Rogamos en ese sentido una reevaluación y otra medida más justa.”

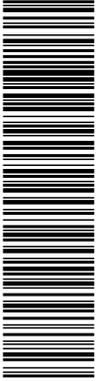
El Sr. Fernández Moruno continuaba con su intervención, pero el Sr. Alcalde le interrumpió para aclarar que en el punto de ruegos y preguntas no se podían hacer intervenciones con largas exposiciones.

Por ello, el Sr, Fernández Moruno continuó diciendo: “El ruego es que reevalúe la decisión discrecional de asignar al grupo PSOE un administrativo a jornada completa y al grupo PP un administrativo a media jornada, al resto de grupos nada; con lo cual contraviene creemos el artículo 25 sobre medios personales de los grupos del Reglamento del Pleno.”

A continuación, intervino el Sr. Perdigón González, Concejal del grupo municipal Partido Popular:

“Algunos aunque somos de la nueva Corporación, teníamos pelo cuando empezamos aquí y ya no lo tenemos. Por tanto, el primer ruego que quiero hacer en esta legislatura y a

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

colación de algunos encontronazos que hemos tenido en otras, es que por favor hagamos un fiel cumplimiento del Reglamento de nuestro Pleno, que ha sido confeccionado por la mayoría de los que estamos aquí, excepto los nuevos. Pero, algunos estábamos cuando se confeccionó. Así es que ruego que por favor se cumpla con nuestro reglamento, que son nuestras normas que queremos aplicarnos. Entre ellas, los plazos de convocatoria. Sí es verdad, Sr. Alcalde, en las comisiones se ha entregado la documentación pertinente, pero algunos no hemos recibido la convocatoria de Pleno y sabemos perfectamente como funciona nuestra Institución y, por lo tanto, que por favor no se apuren tanto los plazos y se cumplan las 48 horas; ya que a mí el pleno no se me ha comunicado, pero lo he podido ver en sede electrónica y se convocó el día 27 a las 14 horas, y el pleno es hoy a las 9 y media.”

En este momento, el Sr. Alcalde interviene para recordar que debe realizarse el ruego, sin mayor dilación.

El Sr. Perdigón González continuó: “El segundo ruego en base al punto que se ha tratado de presupuestos, si no me equivoco el último presupuesto se aprobó en el año 2021; pues que se realicen desde el equipo de gobierno todos los esfuerzos para que tengamos un nuevo presupuesto, donde se puedan contemplar esas partidas presupuestarias que faltan.”

Seguidamente, el Sr. Piñol Sala, Concejala del grupo municipal Vox, tomó la palabra para decir:

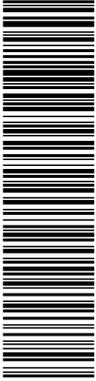
“Soy el mayor del grupo. Veo que muchos sois mucho más jóvenes, tenéis hijos y yo ya tengo nietos. Eso me ha surgido porque he visto la fachada del municipio embanderada con banderas que no pertenecen a lo que dice el Tribunal Supremo ni el Constitucional. Digo eso porque si seguimos saltándonos la ley, el día de mañana vamos a ver la bandera de los pedófilos, y vuestros hijos, mis nietos, pueden estar metidos en eso. Que nadie se alrme de lo que diga.”

El Sr. Alcalde preguntó al interviniente cuál era el ruego o la pregunta.

El Sr. Piñol Sala continuó: “La pregunta es ¿por qué se saltan la ley a la torera? Y el ruego es a la Secretaria General que nos informe sobre la ley de las banderas.”

El Sr. Alcalde explicó que “la ley habla de las banderas institucionales en la fachada del Ayuntamiento, pero lo otro no está en la fachada principal del Ayuntamiento. Lo que habla esa sentencia del Constitucional es que uno no puede sustituir esa bandera de la fachada por otra. Lo que dice esa sentencia del Tribunal Constitucional es que no se pueden sustituir banderas de los edificios oficiales, y aquí no se sustituye ninguna bandera de edificios

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

oficiales. De hecho, cuando llega el Festival de Teatro Clásico se pone una lona del Festival. Cuando llega la Semana Santa de Mérida, se engalanan todos los balcones de los escudos de las cofradías de Mérida y los escudos de la Semana Santa, y no escucho yo a nadie diciendo que quitemos los escudos. Porque por esa regla de tres, lo que usted debería plantear es que no pongan nada. ¿O ponemos la de la Semana Santa sí, y otras no? Aquí se pone cuando hay una reivindicación del día del Alzheimer, cuando hay cualquier evento público..., cualquier cosa, distintamente de creencia, ideología; se colabora como institución con las actividades que se realizan en la ciudad, porque son actividades que potencian, que conmemoran, y es perfectamente legal y democrático, si no ya nos lo hubiera dicho la Secretaria. Ustedes tergiversan una sentencia del Tribunal que habla exclusivamente de la sustitución de las banderas institucionales; y ahí no hay ninguna sustitución de ninguna bandera institucional en edificio público porque siguen en su sitio las cuatro banderas: Europa, Extremadura, España, Portugal y, por supuesto, la de Mérida.”

Al Sr. Perdígón González le dijo que harían lo que había solicitado, pero que había que “disculpar a los servicios informáticos de que no se haya podido. Y hay que disculpar también que en la Junta de Portavoces decidimos poder hablar en una comisión del último punto del orden día, incluirlo en el orden del día. Entonces, ese retraso es porque la Junta de Portavoces decidió incluir el último punto que hemos debatido. Pero no va a pasar y no ha pasado en la anterior legislatura. De hecho se convocan con muchísimo más plazo y antelación. Y, por supuesto, ojalá, estoy convencido que así será, tendremos presupuesto en el próximo año, que como ha dicho no lo había.

Estudiaré la posibilidad, Sr. Fernández Moruno, con Intervención y con la Secretaria darle una vuelta el tema de las asistencias de grupo. Pero el artículo 25 del Reglamento lo que dice son los medios humanos necesarios. Los medios humanos necesarios están aquí al lado, no es un asistente personal para un Concejal. Esos no son medios humanos del Ayuntamiento. Los medios humanos del Ayuntamiento son Interventor, letrado... Los recursos de la institución no son del gobierno, son de usted también. Los recursos humanos a los que se refiere el artículo 25 son los de la institución municipal, no un asistente personal que acaba siendo un asesor de Alcaldía; que no sé si lo saben, son asesores del Alcalde y que los nombro yo asesores de la Alcaldía y en la nómina pone asesor de Alcaldía. Por tanto, buscaremos la fórmula que sea legalmente posible. Voy a replantearlo, voy a ver cómo se puede hacer. Es una cuestión de que en otros ayuntamientos tienen una disposición de libre designación mucho más grande que la nuestra, nosotros la tenemos muy recortada. A todos los portavoces les digo que lo estudiaré.”

DOCUMENTO .Acta de Pleno: Acta Pleno Ord. 29/06/23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5AASR-QLDQO-BTYON Fecha de emisión: 17 de Julio de 2023 a las 11:51:16 Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria Gral. Pleno del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/07/2023 13:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/07/2023 11:24	ESTADO FIRMADO 17/07/2023 11:24



Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 10 horas y 45 minutos, redactándose la presente Acta que como Secretaria certifico.